

Disposiciones Hacendarias Municipales Publicadas en los Periódicos Oficiales de las Entidades

El Centro de Información y Biblioteca de INDETEC pone a disposición de los funcionarios hacendarios municipales las distintas normas publicadas en el Periódico Oficial de los estados, cuyo ámbito de aplicación es los municipios. También ponemos a su disposición el acervo documental con el que cuenta la Biblioteca de INDETEC, a fin de que pueda ser consultado, sirva como referencia y apoyo en la gestión cotidiana de los funcionarios municipales. Los interesados pueden acceder a esta información enviando una solicitud al siguiente correo electrónico idtinformación@indetec.gob.mx. En esta ocasión publicamos las normas publicadas en los Periódicos Oficiales recibidos en INDETEC correspondientes al mes de Marzo-Abril 2010.

NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA		
MUNICIPIO Y/O ESTADO	DISPOSICIÓN	FECHA
Colima, Col.	Se reforma el Reglamento del Gobierno Municipal de Colima.	26/Dic/09.
Chiapas	Fe de Erratas a la publicación estatal del Decreto número 185, por el que se expide la Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas, publicado en el Periódico Oficial número 179, Tomo III, de fecha miércoles 29 de julio de 2009.	4/Nov/09.
Chiapas	Ley de Mejora Regulatoria para el Estado y los Municipios de Chiapas.	23/Dic/09.
Chiapas	Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas.	31/Dic/09.
Chiapas	Decreto por el que se reforman y adicionan disposiciones al artículo 36 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas.	27/Ene/10.
Durango	Ley para la Entrega-Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y Municipios de Durango.	26/Nov/09.
Durango	Decreto que contiene Ley Reglamentaria de la Fracción VII del Artículo 55 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Durango.	24/Dic/09.
Santa Catarina, Gto.	Reglamento Orgánico del Municipio de Santa Catarina, Gto.	5/Feb/10.
León, Gto.	Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento para el Municipio de León, Gto.	5/Feb/10.
León, Gto.	Acuerdo Municipal, mediante el cual, se aprueban diversas modificaciones al Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo para el Municipio de León, Gto.	16/Mzo/10.
Puerto Vallarta, Jalisco.	Decreto que reforma la Ley del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco.	21/Jul/09.
San Luis Potosí	Reformas a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado.	22/Dic/09.
San Luis Potosí, S.L.P.	Reglamento Interno del Municipio Libre de San Luis Potosí, S.L.P.	31/Dic/09.
San Luis Potosí, S.L.P.	Fe de Erratas al Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P.	9/Feb/10.
Tabasco	Se reforma la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.	26/Dic/09.
Zacatecas	Se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Municipio de Zacatecas.	7/Nov/09.

NORMATIVIDAD GENERAL HACENDARIA		
MUNICIPIO Y/O ESTADO	DISPOSICIÓN	FECHA
Armería, Colima, Ixtlahuacán, Manzanillo y Tecmán, Col.	Se reforma la Ley de Hacienda para los Municipios de Armería, Colima, Ixtlahuacán, Manzanillo y Tecmán.	19/Dic/09.
Chiapas	Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Chiapas.	31/Dic/09.
Durango	Se reforman diversas disposiciones de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Durango.	20/Dic/09.

INGRESOS		
MUNICIPIO Y/O ESTADO	DISPOSICIÓN	FECHA
Armería, Colima, Ixtlahuacán, Tecomán y Manzanillo, Col.	Se aprueba la Ley de Ingresos de los Municipios de Armería, Colima, Ixtlahuacán, Tecomán y Manzanillo, para el Ejercicio Fiscal 2010.	19/Dic/09.
Durango	Participaciones correspondientes al mes de noviembre de 2009, pagadas a cada uno de los municipios de esta entidad federativa.	10/Dic/09.
Durango, Dgo.	Decreto que contiene Ley de Ingresos del Municipio de Durango, Dgo., para el Ejercicio Fiscal 2010.	13/Dic/09.
Lerdo, Dgo.	Decreto que contiene reforma a la Ley de Ingresos del Municipio de Lerdo Dgo., para el Ejercicio Fiscal 2009.	20/Dic/09.
Gómez Palacio, Dgo	Decreto que contiene Ley de Ingresos del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., para el Ejercicio Fiscal 2010.	24/Dic/09.
Guadalupe Victoria, Dgo.,	Decreto que contiene Ley de Ingresos del Municipio de Guadalupe Victoria, Dgo., para el Ejercicio Fiscal 2010.	24/Dic/09.
Lerdo, Dgo	Decreto que contiene Ley de Ingresos del Municipio de Lerdo, Dgo., para el Ejercicio Fiscal 2010.	24/Dic/09.
Santiago Papatzi, Dgo.	Decreto que contiene Ley de Ingresos del Municipio de Santiago Papatzi, Dgo., para el Ejercicio Fiscal 2010.	24/Dic/09.
Pueblo Nuevo, Dgo	Decreto que contiene Ley de Ingresos del Municipio de Pueblo Nuevo, Dgo., para el Ejercicio Fiscal 2010.	27/Dic/09.
San Pedro del Gallo, Dgo	Decreto que contiene Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro del Gallo, Dgo., para el Ejercicio Fiscal 2010.	31/Dic/09.
Irapuato, Gto.	Acuerdo Municipal, mediante el cual, se aprueba el Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos por Programas para el Ejercicio Fiscal 2010, del Municipio de Irapuato, Gto.	15/Ene/10.
Romita, Gto.	Acuerdo Municipal, mediante el cual, se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010, del Municipio de Romita, Gto.	15/Ene/10.
Silao, Gto.	Acuerdo Municipal, mediante el cual, se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010, del Municipio de Silao, Gto.	15/Ene/10.
Romita, Gto.	Acuerdo Municipal, mediante el cual, se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010, del Municipio de Romita, Gto.	15/Ene/10.
Irapuato, Gto.	Pronóstico de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2010 del Municipio de Irapuato, Gto.	15/Ene/10.
León, Gto.	Acuerdo Municipal, mediante el cual, se aprueba el Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010, del Municipio de León, Gto.	19/Ene/10.
León, Gto	Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Municipio de León, Gto. para el Ejercicio Fiscal 2010.	19/Ene/10.
Guanajuato	Calendario de fechas de pago de las Aportaciones a Municipios del Ramo 33 para el Ejercicio Fiscal 2010.	29/Ene/10.

INGRESOS		
MUNICIPIO Y/O ESTADO	DISPOSICIÓN	FECHA
San Francisco del rincón, Gto.	Acuerdo Municipal, mediante el cual, se aprueba el Pronóstico de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2010, del Municipio de San Francisco del rincón, Gto.	29/Ene/10.
Santa Catarina, Gto.	Acuerdo Municipal, mediante el cual, se aprueban las Disposiciones Administrativas de Recaudación del Municipio de santa Catarina, Gto., para el Ejercicio Fiscal del año 2010.	29/Ene/10.
Guanajuato	Calendario de fechas de pago de las Aportaciones a Municipios del Ramo 33 para el Ejercicio Fiscal 2010.	29/Ene/10.
San Francisco del Rincón, Gto.	Acuerdo Municipal, mediante el cual, se aprueba el Pronóstico de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2010, del Municipio de San Francisco del Rincón, Gto.	29/Ene/10.
Santa Catarina, Gto	Acuerdo Municipal, mediante el cual, se aprueban las Disposiciones Administrativas de Recaudación del Municipio de Santa Catarina, Gto., para el Ejercicio Fiscal del año 2010.	29/Ene/10.
Salamanca, Gto.	Acuerdo Municipal, mediante el cual, se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos, para el Ejercicio Fiscal 2010, del Municipio de Salamanca, Gto.	5/Feb/10.
San Miguel de Allende, Gto.	Acuerdo Municipal, mediante el cual, se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos, para el Ejercicio Fiscal 2010, del Municipio de San Miguel de Allende, Gto.	5/Feb/10.
Acámbaro, Gto.,	Acuerdo Municipal, mediante el cual, se aprueban las Disposiciones Administrativas de Recaudación del Municipio de Acámbaro, Gto., para el Ejercicio Fiscal 2010.	12/Feb/10.
San Francisco del Rincón, Gto.	Acuerdo Municipal, mediante el cual, se reforma y adicionan diversos artículos y fracciones de las Disposiciones Administrativas de Recaudación del Municipio de San Francisco del Rincón, Gto., para el año 2009.	12/Feb/10.
León, Gto.,	Acuerdo Municipal, mediante el cual, se reforman las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de León, Gto., para el Ejercicio Fiscal 2010, publicado el 28 de diciembre de 2009.	23/Feb/10.
Celaya, Gto.	Acuerdo Municipal, mediante el cual, se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Celaya, Gto., para el Ejercicio Fiscal 2010.	9/Mzo/10.
San Francisco del Rincón, Gto.	Acuerdo Municipal, mediante el cual, se autoriza la primera modificación al Pronóstico de Ingresos y al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2009, del Municipio de San Francisco del Rincón, Gto.	16/Mzo/10.
Pénjamo, Gto.	Acuerdo Municipal, mediante el cual, se aprueban las Disposiciones administrativas de Recaudación para el Ejercicio Fiscal 2010, del Municipio de Pénjamo, Gto.	16/Mzo/10.
Salamanca, Gto.	Acuerdo Municipal, mediante el cual se aprueba la Adecuación al Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al mes de enero del Ejercicio Fiscal 2010, del Municipio de Salamanca, Gto.	16/Mzo/10.

INGRESOS		
MUNICIPIO Y/O ESTADO	DISPOSICIÓN	FECHA
Salamanca, Gto.	Acuerdo Municipal, mediante el cual se aprobó la Adecuación al Presupuesto de Egresos e Ingresos correspondiente al mes de febrero del Ejercicio Fiscal 2010, del Municipio de Salamanca, Gto.	16/Mzo/10.
Valle de Santiago, Gto.	Acuerdo Municipal, mediante el cual, se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2010 y Plantilla de Personal del Organismo Descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia (DIF) del Municipio de Valle de Santiago, Gto.	16/Mzo/10.
San Juan de los Lagos, Jalisco	Decreto que aprueba las Tablas de Valores del municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco, así como los anexos que lo acompañan.	1/Dic/09.
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco	Decreto que aprueba las Tablas de Valores del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como los anexos que lo acompañan.	8/Dic/09.
Tepatitlán, Jalisco	Decreto que aprueba las Tablas de Valores del municipio de Tepatitlán, Jalisco, así como los anexos que lo acompañan.	8/Dic/09.
Ocotlán, Jalisco	Decreto que aprueba las Tablas de Valores del municipio de Ocotlán, Jalisco, así como los anexos que lo acompañan.	8/Dic/09.
Ocotlán, Jalisco	Ley de Ingresos del municipio de Ocotlán, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal de 2010.	17/Dic/09.
Lagos de Moreno, Jalisco	Decreto que aprueba las Tablas de Valores del municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, así como los anexos que lo acompañan.	10/Dic/09.
Puerto Vallarta, Jalisco	Decreto que aprueba las Tablas de Valores del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, así como los anexos que lo acompañan.	10/Dic/09.
Tepatitlán de Morelos, Jalisco	Ley de Ingresos del municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal de 2010.	12/Dic/09.
Tlajomulco de Zúñiga	Ley de Ingresos del municipio de, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal de 2010.	12/Dic/09.
San Juan de los Lagos, Jalisco	Ley de Ingresos del municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal de 2010.	12/Dic/09.
Ejutla, Jalisco	Ley de Ingresos del municipio de Ejutla, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal de 2010.	12/Dic/09.
Lagos de Moreno, Jalisco	Ley de Ingresos del municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal de 2010.	17/Dic/09.
Tlaquepaque, Jalisco	Ley de Ingresos del municipio de Tlaquepaque, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal de 2010.	17/Dic/09.
Tonalá, Jalisco,	Ley de Ingresos del municipio de Tonalá, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal de 2010.	17/Dic/09.
Zapopan, Jalisco	Ley de Ingresos del municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal de 2010.	26/Dic/09.
Guadalajara, Jalisco	Ley de Ingresos del municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal de 2010.	26/Dic/09.
Puerto Vallarta, Jalisco	Ley de Ingresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal de 2010.	12/Dic/09.

INGRESOS		
MUNICIPIO Y/O ESTADO	DISPOSICIÓN	FECHA
Guadalajara, Jalisco	Fe de Erratas de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco.	6/Feb/10.
Zamora, Mich.	Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Zamora, Mich., para el Ejercicio Fiscal 2010.	5/Ene/10.
Apatzingán, Mich.	Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Apatzingán, Mich. para el Ejercicio Fiscal 2010.	7/Ene/10.
Uruapan, Mich.	Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Uruapan, Mich. para el Ejercicio Fiscal 2010, así como el Programa Operativo Anual.	8/Ene/10.
Aporo, Mich.,	Presupuesto de Ingresos y Egresos del H. Ayuntamiento de Aporo, Mich., para el Ejercicio Fiscal 2010.	11/Ene/10.
Zitácuaro, Mich.,	Presupuesto de Ingresos y Egresos del H. Ayuntamiento de Zitácuaro, Mich., para el Ejercicio Fiscal 2010.	13/Ene/10.
Hidalgo, Mich.,	Presupuesto de Ingresos y Egresos del H. Ayuntamiento de Hidalgo, Mich., para el Ejercicio Fiscal 2010.	14/Ene/10.
Gabriel Zamora, Mich.	Presupuesto de Ingresos y Egresos del H. Ayuntamiento de Gabriel Zamora, Mich., para el Ejercicio Fiscal 2010.	15/Ene/10.
Michoacán	Proyecto de Estimación de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009.	26/Ene/10.
Michoacán de Ocampo	Acuerdo por el que el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, da a conocer las variables y fórmulas utilizadas para la distribución y asignación del monto que corresponde a cada Municipio del Estado de Michoacán de Ocampo	29/Ene/10.
Cuernavaca, Morelos,	Decreto por el que se reforma, adiciona y deroga la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos, para el Ejercicio Fiscal 2009.	6/Mayo/09.
San Luis Potosí, S.L.P.,	Fe de erratas al Decreto 304, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal 2008, publicado en la edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado de fecha 29 de diciembre de 2007.	17/Ene/08.
Tamazunchale, S.L.P	Ley de Ingresos del Municipio de Tamazunchale, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal 2010.	31/Dic/09.
Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P	Ley de Ingresos del Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal 2010.	31/Dic/09.
San Luis Potosí, S.L.P.	Ley de Ingresos del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal 2010.	31/Dic/09.
Rioverde, S.L.P.,	Ley de Ingresos del Municipio de Rioverde, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal 2010.	31/Dic/09.
Mexquitic de Carmona, S.L.P.,	Ley de Ingresos del Municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal 2010.	31/Dic/09.
Matehuala, S.L.P.,	Ley de Ingresos del Municipio de Matehuala, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal 2010.	31/Dic/09.
Ciudad Valles, S.L.P.,	Ley de Ingresos del Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal 2010.	31/Dic/09.

INGRESOS		
MUNICIPIO Y/O ESTADO	DISPOSICIÓN	FECHA
Cerro de San Pedro, S.L.P.,	Ley de Ingresos del Municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal 2010.	31/Dic/09.
Cárdenas, Tabasco	Se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Cárdenas, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal del año 2010.	26/Dic/09
Centro, Tabasco,	Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal del año 2010.	26/Dic/09.
Comalcalco, Tabasco	Ley de Ingresos del Municipio de Comalcalco, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal del año 2010.	26/Dic/09.
Emiliano Zapata, Tabasco	Ley de Ingresos del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal del año 2010.	26/Dic/09.
Paraíso, Tabasco	Ley de Ingresos del Municipio de Paraíso, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal del año 2010.	26/Dic/09.
Susticacán, Zac.	Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2010, del Municipio de Susticacán, Zac.	26/Dic/09.
Pinos, Zac	Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2010, del Municipio de Pinos, Zac.	26/Dic/09.
Jerez de García Salinas, Zac.	Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2010, del Municipio de Jerez de García Salinas, Zac.	26/Dic/09.
Tlaltenango de Sánchez Román, Zac.	Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2010, del Municipio de Tlaltenango de Sánchez Román, Zac.	26/Dic/09.
Guadalupe, Zac.	Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2010, del Municipio de Guadalupe, Zac.	31/Dic/09.
Zacatecas, Zac.	Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2010, del Municipio de Zacatecas, Zac.	31/Dic/09.
Fresnillo, Zac.	Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2010, del Municipio de Fresnillo, Zac.	31/Dic/09.

GASTO		
MUNICIPIO Y/O ESTADO	DISPOSICIÓN	FECHA
Campeche, Camp.,	Se aprueba el Presupuesto Anual de Egresos del Municipio de Campeche correspondiente al Ejercicio Fiscal 2010.	31/Dic/09
Tenabo, Camp.	Presupuesto de Egresos del Municipio Libre de Tenabo para el Ejercicio Fiscal 2010.	31/Dic/09
Champotón, Camp.	Presupuesto de Egresos del Municipio Libre de Champotón para el Ejercicio Fiscal 2010.	31/Dic/09
Carmen, Camp.,	Presupuesto de Egresos del Municipio Libre de Carmen para el Ejercicio Fiscal 2010.	31/Dic/09
Campeche	Se aprueba el Presupuesto Anual de Egresos correspondiente al ejercicio Fiscal 2010	31/Dic/09.
Irapuato, Gto.	Acuerdo Municipal, mediante el cual, se aprueba la Séptima Modificación al Presupuesto de Egresos por Programas, correspondiente al Ejercicio 2009, del Municipio de Irapuato, Gto.	15/Ene/10.

GASTO		
MUNICIPIO Y/O ESTADO	DISPOSICIÓN	FECHA
Irapuato, Gto.	Acuerdo Municipal, mediante el cual, se aprueba la Octava Modificación al Presupuesto de Egresos por Programas correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, del Municipio de Irapuato, Gto.	15/Ene/10.
Irapuato, Gto.	Acuerdo Municipal, mediante el cual, se aprueba el Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos por Programas para el Ejercicio Fiscal 2010, del Municipio de Irapuato, Gto.	15/Ene/10.
León, Gto.	Acuerdo Municipal, mediante el cual, se aprueba la Modificación al Presupuesto General de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2009, al 8 de octubre, del Municipio de León, Gto.	15/Ene/10.
León, Gto.	Acuerdo Municipal, mediante el cual, se aprueba la Modificación al Presupuesto General de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2009, al 22 de octubre, del Municipio de León, Gto.	15/Ene/10.
Romita, Gto.	Acuerdo Municipal, mediante el cual, se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010, del Municipio de Romita, Gto.	15/Ene/10.
Silao, Gto.	Acuerdo Municipal, mediante el cual, se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010, del Municipio de Silao, Gto.	15/Ene/10.
Romita, Gto.	Acuerdo Municipal, mediante el cual, se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010, del Municipio de Romita, Gto.	15/Ene/10.
Irapuato, Gto.	Octava modificación al Presupuesto de Egresos por Programas Ejercicio 2009 del Municipio de Irapuato, Gto.	15/Ene/09.
Irapuato, Gto.	Séptima modificación al Presupuesto de Egresos por Programas Ejercicio 2009 del Municipio de Irapuato, Gto.	15/Ene/09.
Guanajuato, Gto.	Acuerdo Municipal, mediante el cual, se aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010, del Municipio de Guanajuato, Gto.	19/Ene/10
León, Gto.	Acuerdo Municipal, mediante el cual, se aprueba el Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010, del Municipio de León, Gto.	19/Ene/10.
Santa Catarina, Gto.	Acuerdo Municipal, mediante el cual, se aprueba el Presupuesto General de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2010, del Municipio de Santa Catarina, Gto.	19/Ene/10.
Guanajuato	Se aprueba el Presupuesto General de Egresos del Municipio de Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2010.	19/Ene/10.
León, Gto	Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Municipio de León, Gto., para el Ejercicio Fiscal 2010.	19/Ene/10.
San Miguel de Allende, Gto.	Acuerdo Municipal, mediante el cual, se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos, para el Ejercicio Fiscal 2010, del Municipio de San Miguel de Allende, Gto.	5/Feb/10.
Moroleón, Gto.	Acuerdo Municipal, mediante el cual, se aprueba el Presupuesto de Egresos con estructura Programática para el Ejercicio Fiscal 2010, del Municipio de Moroleón, Gto.	26/Feb/10.

GASTO		
MUNICIPIO Y/O ESTADO	DISPOSICIÓN	FECHA
Celaya, Gto.	Acuerdo Municipal, mediante el cual, se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Celaya, Gto., para el Ejercicio Fiscal 2010.	9/Mzo/10.
León, Gto	Acuerdo Municipal, mediante el cual, se aprueba la modificación al Presupuesto General de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2009, correspondiente al 3 de diciembre, del Municipio de León, Gto.	12/Mzo/10
León, Gto	Acuerdo Municipal, mediante el cual, se aprueba la modificación al presupuesto General de egresos para el Ejercicio Fiscal 2009, correspondiente al 18 de diciembre, del Municipio de León, Gto.	12/Mzo/2010.
San Francisco del Rincón, Gto.	Acuerdo Municipal, mediante el cual, se autoriza la primera modificación al Pronóstico de Ingresos y al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2009, del Municipio de San Francisco del Rincón, Gto.	16/Mzo/10.
Salamanca, Gto.	Acuerdo Municipal, mediante el cual se aprueba la Adecuación al Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al mes de enero del Ejercicio Fiscal 2010, del Municipio de Salamanca, Gto.	16/Mzo/10.
Salamanca, Gto.	Acuerdo Municipal, mediante el cual se aprobó la Adecuación al Presupuesto de Egresos e Ingresos correspondiente al mes de febrero del Ejercicio Fiscal 2010, del Municipio de Salamanca, Gto.	16/Mzo/10.
Valle de Santiago, Gto.	Acuerdo Municipal, mediante el cual, se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2010 y Plantilla de Personal del Organismo Descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia (DIF) del Municipio de Valle de Santiago, Gto.	16/Mzo/10.
Zamora, Mich.	Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Zamora, Mich. para el Ejercicio Fiscal 2010.	5/Ene/10.
Apatzingán, Mich.	Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Apatzingán, Mich. para el Ejercicio Fiscal 2010.	7/Ene/10.
Uruapan, Mich.	Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Uruapan, Mich. para el Ejercicio Fiscal 2010, así como el Programa Operativo Anual.	8/Ene/10.
Aporo, Mich.,	Presupuesto de Ingresos y Egresos del H. Ayuntamiento de Aporo, Mich., para el Ejercicio Fiscal 2010.	11/Ene/10.
Zitácuaro, Mich.,	Presupuesto de Ingresos y Egresos del H. Ayuntamiento de Zitácuaro, Mich., para el Ejercicio Fiscal 2010.	13/Ene/10.
Hidalgo, Mich.,	Presupuesto de Ingresos y Egresos del H. Ayuntamiento de Hidalgo, Mich., para el Ejercicio Fiscal 2010.	14/Ene/10.
Gabriel Zamora, Mich.	Presupuesto de Ingresos y Egresos del H. Ayuntamiento de Gabriel Zamora, Mich., para el Ejercicio Fiscal 2010.	15/Ene/10.
Michoacán	Proyecto de Estimación de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009.	26/Ene/10.
Apatzingán, Mich.	Ampliación al Presupuesto de Egresos 2009, del H. Ayuntamiento de Apatzingán, Mich.	

GASTO		
MUNICIPIO Y/O ESTADO	DISPOSICIÓN	FECHA
Cuautla, Morelos	Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009.	29/Jul/09.
Matehuala, S.L.P	Modificación al Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento de Matehuala, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal 2009.	26/Dic/09.
San Luis Potosí, S.L.P.,	Fe de Erratas al Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal 2010, publicado el día 02 de enero de 2010.	6/Feb/10.
Tabasco.	Presupuesto Municipal de Egresos 2009. Tercer Trimestre Municipio de Centro, Tabasco.	21/Nov/09.
Comalcalco, Tabasco.	Presupuesto Municipal de Egresos 2009. Tercer Trimestre Municipio de Comalcalco, Tabasco.	28/Nov/09.

COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA Y COORDINACIÓN HACENDARIA		
MUNICIPIO Y/O ESTADO	DISPOSICIÓN	FECHA
Distrito Federal	Acuerdo Administrativo en virtud del cual se da a conocer la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2010.	28/Ene/10.
Durango	Acuerdo Administrativo en virtud del cual se da a conocer la distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal entre los Municipios del Estado de Durango para el Ejercicio Fiscal 2010.	28/Ene/10.
Durango	Acuerdo Administrativo en virtud del cual se da a conocer la calendarización para la ministración de los Recursos correspondientes al Ramo 33, de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales.	28/Ene/10.
Durango	Acuerdo Administrativo que contiene la distribución y calendarización de los Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal entre los Municipios del Estado de Durango para el Ejercicio Fiscal 2010.	28/Ene/10.
Guanajuato	Acuerdo mediante el cual, se da a conocer los montos entregados a los Municipios del Estado de Guanajuato por concepto de participación del Fondo General de Participaciones, Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, Impuesto sobre Automóviles Nuevos, Derechos por Licencias de Funcionamiento para la producción, Almacenamiento, Distribución, Enajenación y de consumo de Bebidas Alcohólicas, Fondo de Fomento Municipal, Fondo de Fiscalización e Impuesto Especial sobre Producción y Servicios en Gasolinas y Diesel por el Ejercicio Fiscal de 2009.	16/Feb/10.
Durango	Acuerdo Administrativo en virtud del cual se da a conocer la distribución de los recursos de Participaciones a Municipios para el Ejercicio Fiscal 2010.	14/Ene/10.

COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA Y COORDINACIÓN HACENDARIA		
MUNICIPIO Y/O ESTADO	DISPOSICIÓN	FECHA
Durango	Participaciones correspondientes al mes de enero del 2010 pagadas a cada uno de los municipios de esta Entidad Federativa.	7/Feb/10.
Guanajuato	Acuerdo mediante el cual, se dan a conocer las fórmulas, variables, porcentajes y montos estimados que recibirán los Municipios del Estado de Guanajuato derivados del Fondo General de Participaciones, Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, Impuesto sobre Automóviles Nuevos, Derechos por Licencias de Funcionamiento para Almacenamiento, Distribución y Producción, Almacenamiento, Distribución y compra-venta de Bebidas Alcohólicas, Fondo de Fomento Municipal, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios en Gasolinas y Diesel y Fondo de Fiscalización para el Ejercicio Fiscal de 2010.	19/Feb/10.
Chiapas	Decreto que contiene Bases, Coeficientes y Plazos para el pago de Participaciones Fiscales Federales a los Municipios del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2010.	31/Dic/09.
Acámbaro, Gto.,	Decreto mediante el cual, se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Acámbaro, Gto., a pactar como garantía de pago de las obligaciones a su cargo, los ingresos que le correspondan del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	5/Mzo/10.
Miguel de Allende, Gto	Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de san Miguel de Allende, Gto., a pactar como garantía de pago de las obligaciones a su cargo, los ingresos que le correspondan del Fondo de aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	5/Mzo/10.
Jalisco	Estado de Origen y aplicación de Fondos, del 1 de enero al 31 de marzo de 2009, así como el Estado de los Saldos de la Deuda Pública del Gobierno del Estado, sus organismos públicos descentralizados y los ayuntamientos con saldos al 31 de marzo de 2009.	25/Jun/09.
Jalisco	Estado de Origen y aplicación de Fondos, del 1 de enero al 30 de abril de 2009 del Gobierno del Estado, así como el Estado de los Saldos de la Deuda Pública del Gobierno del Estado, sus organismos públicos descentralizados y los ayuntamientos con saldos al 30 de abril de 2009.	2/Jul/09.
Jalisco	Estado de Origen y aplicación de Fondos, del 1 de enero al 31 de mayo de 2009 del Gobierno del Estado, así como el Estado de los saldos de la Deuda Pública del Gobierno del Estado, sus organismos públicos descentralizados y los ayuntamientos con saldos al 31 de mayo de 2009.	14/Jul/09.
Jalisco	Monto de las Participaciones, así como los recursos provenientes del Ramo 33 pagados a los municipios, correspondientes al segundo trimestre del presente ejercicio.	30/Jul/09.

COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA Y COORDINACIÓN HACENDARIA		
MUNICIPIO Y/O ESTADO	DISPOSICIÓN	FECHA
Jalisco	Estado de Origen y aplicación de Fondos, del 1 de enero al 31 de julio de 2009, así como el Estado de los saldos de la Deuda Pública del Gobierno del Estado, sus organismos públicos descentralizados y los ayuntamientos con saldos al 31 de julio de 2009.	24/Sept/09.
Michoacán	Participaciones pagadas a Municipios por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2009.	21/Ene/10.
Michoacán de Ocampo	Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	29/Ene/10.
Michoacán de Ocampo	Acuerdo por el que se da a conocer la distribución y calendario del monto estimado de las Participaciones Federales y Estatales, correspondiente a los Municipios del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal del año 2010.	29/Ene/10.
San Luis Potosí	Participaciones pagadas a los municipios, correspondientes al Tercer Trimestre del 2009.	20/Oct/09.
san Luis Potosí,	Se autoriza a los cincuenta y ocho Ayuntamientos del Estado de san Luis Potosí, la afectación de sus Participaciones Federales, como fuente de pago y garantía del crédito simple.	2/Dic/09.
san Luis Potosí,	Participaciones pagadas a los Municipios correspondientes al Cuarto Trimestre del 2009.	30/Ene/10.
san Luis Potosí,	Participaciones pagadas a los Municipios en el Ejercicio Fiscal 2009.	30/Ene/10.
san Luis Potosí,	Apertura Programática de los Fondos Estatal para la Infraestructura Social, para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los Municipios para el Ejercicio Fiscal 2010.	28/Ene/10.
San Luis Potosí	Acuerdo Administrativo mediante el cual se dan a conocer, las fechas de entrega, porcentajes y montos estimados de Participaciones correspondientes a los Fondos Generales de Participaciones y de Fomento Municipal.	20/Feb/10.
Tabasco	Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Cuarto Trimestre 2009.	6/Ene/10.
Tabasco	Fondo Municipal de Participaciones pagado a los Municipios en el período octubre-diciembre del Ejercicio 2009.	23/Ene/10.
Tabasco	Normas Presupuestarias y de Ejercicio del Gasto Público Municipal.	23/Ene/10.
Tabasco	Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del Ramo General 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios" relativas al "Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)", entre los Municipios del Estado de Tabasco, para el Ejercicio 2010.	30/Ene/10.

CONVENIO que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Estado de México y el Ayuntamiento del Municipio de San Martín de las Pirámides de dicha entidad federativa, relativo a la entrega de los recursos obtenidos por el acceso a museos, monumentos y zonas arqueológicas derivado del artículo 288-G de la Ley Federal de Derechos.

Convenio que celebran el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la que en lo sucesivo se denominará la “Secretaría”, representada por su titular el C. Ernesto Javier Cordero Arroyo, y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, al que en lo sucesivo se denominará el “Estado”, representado por los CC. Enrique Peña Nieto; Luis Enrique Miranda Nava y Raúl Murrieta Cummings, en su carácter de Gobernador Constitucional, Secretario General de Gobierno y Secretario de Finanzas, respectivamente, y el Ayuntamiento del Municipio de San Martín de las Pirámides, del propio Estado, al que en lo sucesivo se denominará el “Municipio”, representado por los CC. Edgar Martínez Barragán, Carla Libertad Domínguez del Río, Francisco Robles Badillo, Mario Alberto Gaona Ortega, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional, Primer Síndico, Secretario y Tesorero, respectivamente.

ANTECEDENTES

Que el artículo 288 de la Ley Federal de Derechos establece el pago del derecho por el acceso a los museos, monumentos y zonas arqueológicas propiedad de la Federación.

Que mediante el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2007, se reformó el artículo 288-G del mencionado ordenamiento.

Que con dicha reforma se estableció que los ingresos que se obtengan por la recaudación de los derechos a que se refiere el Capítulo XVI del Título Segundo de la Ley Federal de Derechos, se destinarán al Instituto Nacional de Antropología e Historia, al Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura y al Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, según corresponda, para la investigación, restauración, conservación, mantenimiento, administración y vigilancia de las unidades generadoras de los mismos, y que un 5 por ciento de los ingresos por el derecho a que se refiere el artículo 288 de dicha Ley se destinará a los municipios en donde se genere ese derecho, a fin de ser aplicados en obras de infraestructura y seguridad de las áreas referidas en este último precepto, con base en los convenios que al efecto se celebren con las entidades federativas y los municipios respectivos.

Que por lo anterior, es necesario celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

- I. Declara la “Secretaría”, por conducto de su representante, que:
 - a) Es una dependencia de la Administración Pública Federal de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1o., 2o., fracción I, y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
 - b) Su representante cuenta con facultades para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 4o. y 6o., fracción XXVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- II. Declara el “Estado”, por conducto de sus representantes, que:
 - a) En términos de los artículos 40, 42 fracción I, 43, 115 primer párrafo y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación.
 - b) Sus representantes se encuentran facultados para suscribir el presente convenio en términos de lo establecido en los artículos 1, 4, 34, 35, 65, 77, fracciones I, II, VI, XXI, XXVIII, XXXVI, XXXVIII y XLV, 78, 80, 137 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 5, 6, 7, 13, 14, 15, 17, 19, fracciones I y II, 20, 21, fracciones I, III, VI Bis y XXX, 23 y 24, fracciones III, XIV, XX, XXVII, XXXII y LV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 5 y 6, fracciones I, IV, XI, XIV, XV, XXVII, XXXII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; 1, 2, 5, 6 y 7 fracciones I, V y XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, y demás disposiciones locales aplicables.
- III. Declara el “Municipio”, por conducto de sus representantes, que:
 - a) En términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 112, 113, 117, 121, 128 fracción V y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 1 y 6 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, es el orden de gobierno que constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de México.
 - b) Sus representantes se encuentran facultados para suscribir el presente convenio, en términos de lo establecido en los artículos 122, 125 y 128 fracciones V y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 16, 31 fracciones II y XLIV, 48 fracción IV, 49, 52, 53, fracciones I y III, 86, 87, 91 fracciones V y XIV, 93, 95 fracciones I, VIII y XIX, y 97 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como en el acuerdo recaído en la Primer Sesión Ordinaria del H. Cabildo Municipal de San Martín de las Pirámides de fecha 18 de agosto del año dos mil nueve.

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para la entrega de los subsidios federales derivados de la recaudación proveniente del derecho por el acceso a los museos, monumentos y zonas arqueológicas propiedad de la Federación, ubicados en el “Municipio”, de acuerdo con la distribución que establece el artículo 288-G de la Ley Federal de Derechos.

SEGUNDA.- Para los efectos de este convenio, se entiende por:

- I. Gasto corriente.- Erogación que constituye un acto de consumo y que no tiene como contrapartida la creación o incremento de un activo; entre otros, los gastos que corresponden al sostenimiento de los recursos humanos y a la adquisición y pago de los bienes y servicios necesarios para la realización de las funciones que llevará a cabo el “Municipio” para el cumplimiento de los fines a los que están destinados los recursos federales objeto del presente convenio.
- II. Obras de infraestructura.- Las obras públicas a que se refiere el artículo 3 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Quedan comprendidas en esta fracción las erogaciones realizadas para la elaboración de estudios y proyectos, así como las actividades de supervisión por parte de terceros, siempre que estén relacionadas con las obras señaladas en el párrafo anterior y no excedan del 3% de los recursos que les sean entregados a los municipios en términos del presente convenio.

- III. Seguridad.- Conjunto de actividades de vigilancia permanente que tiendan a proteger y resguardar las áreas referidas en el artículo 288 de la Ley Federal de Derechos, ubicadas en el “Municipio”.

TERCERA.- Los recursos federales a que se refiere la cláusula primera de este convenio, tienen el carácter de subsidio y tendrán como destino específico la realización de obras de infraestructura y seguridad de las áreas referidas en el artículo 288 de la Ley Federal de Derechos ubicadas en el “Municipio”.

En ningún caso los recursos a que se refiere la cláusula primera de este convenio podrán ser destinados al gasto corriente del “Municipio”, salvo tratándose de las actividades previstas en la fracción III de la cláusula segunda del presente convenio, ni a fines distintos a los señalados en el mismo.

Los recursos humanos que, en su caso, se contraten por el “Municipio” con el objeto de realizar las obras señaladas en la fracción II de la cláusula segunda del presente convenio o las actividades a que se refiere la fracción III de dicha cláusula segunda, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral entre las personas que se contraten y el Gobierno Federal y estatal, por lo que en ningún caso se entenderá éste como patrón sustituto o solidario.

Los rendimientos financieros que, en su caso, generen los recursos objeto del presente convenio deberán destinarse a las obras de infraestructura y seguridad a que se refiere el primer párrafo de esta cláusula.

CUARTA.- El “Municipio” deberá observar las disposiciones federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula primera del presente convenio.

QUINTA.- El “Municipio” elaborará los proyectos de obras de infraestructura y los programas de actividades de seguridad de las áreas referidas en el artículo 288 de la Ley Federal de Derechos ubicadas en el mismo, así como los presupuestos específicos de cada uno de ellos.

Para la elaboración de los proyectos y programas señalados en el párrafo anterior, se considerarán, en lo conducente, los criterios de análisis costo y beneficio establecidos en los “Lineamientos para la elaboración y presentación de los análisis costo y beneficio de los programas y proyectos de inversión”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de marzo de 2008.

SEXTA.- Para los efectos de la entrega al “Municipio” de los recursos a que se refiere la cláusula primera de este convenio, éstos se radicarán por la “Secretaría” a la Secretaría de Finanzas del “Estado” en la cuenta bancaria productiva específica y exclusiva que para tales fines éste aperture, conforme a las disposiciones establecidas para tal efecto por la Tesorería de la Federación, en la institución bancaria que el “Estado” determine.

SEPTIMA.- El “Estado”, a través de su Secretaría de Finanzas, radicará al “Municipio” los recursos a que se refieren las cláusulas primera y décima séptima de este convenio dentro de los cinco días naturales posteriores a su recepción, en la cuenta bancaria productiva específica y exclusiva que para tales fines aperture el “Municipio” en la institución bancaria que éste determine, con la finalidad de que los recursos otorgados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos que se entreguen al “Municipio”, a través de la Secretaría de Finanzas del “Estado”, en los términos de este convenio, no pierden el carácter de federales.

El retraso o incumplimiento en el plazo establecido en el primer párrafo de esta cláusula, dará lugar a que las cantidades respectivas se actualicen y causen intereses a la tasa de recargos que establezca anualmente el Congreso de la Unión para los casos de autorizaciones de pago a plazos de contribuciones.

Los intereses que, en su caso, se generen en los términos del párrafo anterior deberán aplicarse para los fines establecidos en la cláusula tercera del presente convenio.

OCTAVA.- Para los efectos de la comprobación de la entrega de los recursos a que se refiere el presente convenio, el “Estado” deberá remitir a la Unidad de Política y Control Presupuestario de la “Secretaría” los recibos originales de los recursos tanto de los que le sean entregados conforme a este convenio como de los que acrediten la entrega de los recursos por parte del “Estado” al “Municipio”, dentro de los diez días naturales posteriores a la recepción de los mismos por parte del “Estado” o del “Municipio”, según se trate.

NOVENA.- El “Municipio” se obliga a:

- I. Justificar y comprobar los gastos que realice con cargo a los recursos otorgados en los términos del presente convenio, así como a dar cumplimiento a las disposiciones de supervisión y control sobre la comprobación de la aplicación de dichos recursos, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como las demás disposiciones federales aplicables.

La documentación comprobatoria de los gastos efectuados con cargo a los recursos a que se refiere la cláusula primera del presente convenio deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

Para los efectos anteriores, el “Municipio” deberá recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones que realice, a través de su instancia ejecutora.

- II. Realizar todas las acciones necesarias para que los recursos otorgados conforme al presente convenio sean ejercidos en tiempo y forma y bajo los principios de eficacia, eficiencia, legalidad, honradez, economía, racionalidad, austeridad, transparencia y rendición de cuentas aplicables a los recursos públicos, de conformidad con las disposiciones aplicables.
- III. Realizar de manera detallada y completa el registro y control correspondiente, en materia contable, financiera, administrativa, presupuestaria y de cualquier otro tipo que corresponda, en los términos de las disposiciones aplicables, que permitan acreditar y demostrar de forma plenamente transparente ante la autoridad federal o local, según su ámbito de competencia, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro y documentación comprobatoria, corresponde a los recursos materia del presente convenio.
- IV. Requerir con la debida oportunidad a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de los proyectos de obras de infraestructura y actividades de seguridad a que se refiere este convenio.
- V. Proporcionar la información y documentación que, en relación con los recursos a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados para ello, así como permitirles las visitas de inspección que, en ejercicio de sus respectivas atribuciones, lleven a cabo.

DECIMA.- Para el seguimiento de la ejecución de las obras de infraestructura y actividades de seguridad realizadas con los recursos materia del presente instrumento, el “Municipio” deberá reportar e informar al “Estado” y, a través de éste, a la “Secretaría” sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos, en los términos establecidos en el “Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas y municipios, y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, el formato para proporcionar información relacionada con recursos presupuestarios federales”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2007, y en los “Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas”, publicados en el mismo órgano de difusión el 25 de febrero de 2008, así como en las demás disposiciones aplicables.

DECIMA PRIMERA.- El “Municipio” asume plenamente por sí mismo, los compromisos y responsabilidades vinculados con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo, relacionadas con los recursos materia del presente convenio.

DECIMA SEGUNDA.- Para los efectos de transparencia y rendición de cuentas, el “Municipio” deberá incluir en su Cuenta Pública del año correspondiente y en los informes sobre el ejercicio del gasto público que rinda al Poder Legislativo del “Estado”, la información relativa a la aplicación de los recursos que le sean entregados de conformidad con el presente convenio.

El “Municipio” publicará la información de las obras de infraestructura y actividades de seguridad ejecutadas, incluyendo sus avances físicos y financieros, en los órganos oficiales de difusión locales y la pondrá a disposición del público en general a través de su página electrónica de Internet, o de otros medios locales de difusión, de conformidad con el artículo 85, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y las disposiciones estatales y municipales aplicables.

La “Secretaría” incluirá en los informes correspondientes, los recursos que por conducto del “Estado” entregue al “Municipio” en los términos del presente convenio.

DECIMA TERCERA.- Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de las afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación federal aplicable.

DECIMA CUARTA.- Las partes acuerdan que los recursos no aplicados o erogados conforme a las disposiciones aplicables y al presente convenio, así como los remanentes o saldos disponibles de los recursos establecidos en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la cláusula séptima del presente convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren aplicados o vinculados formalmente con compromisos de pago al 31 de diciembre del año de que se trate, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales posteriores al último día hábil del mes de diciembre del ejercicio fiscal que corresponda, conforme a las disposiciones aplicables.

DECIMA QUINTA.- Las partes acuerdan que el presente convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, de conformidad con las disposiciones aplicables.

DECIMA SEXTA.- Para el ejercicio, control, evaluación y fiscalización de los recursos a que se refiere el presente convenio, se aplicará la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como las demás disposiciones aplicables.

DECIMA SEPTIMA.- El 5 por ciento de la recaudación del derecho a que se refiere el artículo 288 de la Ley Federal de Derechos que se hubiere obtenido en el periodo comprendido del 1 de enero del 2008 a la fecha de la entrada en vigor del presente convenio y que conforme al artículo 288-G de dicho ordenamiento correspondan al “Municipio”, se radicará por la “Secretaría” a través de la Secretaría de Finanzas del “Estado”, en la cuenta bancaria productiva a que se refiere la cláusula sexta del presente convenio.

DECIMA OCTAVA.- El presente convenio deberá ser publicado tanto en el Periódico Oficial del “Estado” como en el Diario Oficial de la Federación y estará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en este último medio de difusión y hasta en tanto se encuentren vigentes las disposiciones federales que fundamentan su aplicación.

DECIMA NOVENA.- Los municipios del “Estado” en cuyo territorio se ubique una o más de las áreas referidas en el artículo 288 de la Ley Federal de Derechos podrán adherirse al presente convenio siempre y cuando tal adhesión se realice sin reserva alguna, conforme al procedimiento siguiente:

- I. Notificarán por escrito al “Estado” su decisión de adherirse al presente convenio, señalando expresamente que:
 - a) Están de acuerdo en que su adhesión al presente convenio se realice sin reserva alguna.
 - b) Han cumplido los procedimientos y requisitos necesarios conforme a la legislación local para realizar la adhesión.
 - c) Sus representantes se encuentran facultados para adherirse al presente convenio, señalando las disposiciones jurídicas correspondientes.

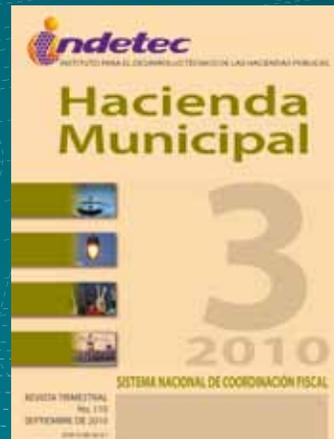
- II. Remitirán al “Estado” el listado de las áreas referidas en el artículo 288 de la Ley Federal de Derechos, ubicadas en su territorio.

- III. En caso de que se cumpla con lo señalado en las fracciones I y II que anteceden, el “Estado” comunicará al municipio de que se trate que ha quedado adherido al presente convenio. La citada adhesión surtirá efectos a partir de la fecha de notificación de la mencionada comunicación, de la cual se remitirá copia certificada a la “Secretaría”.

- IV. El “Estado” incluirá en su página de Internet el listado de los municipios que se hayan adherido al presente Convenio.

Una vez que surta efectos la adhesión en términos de la fracción III anterior, las referencias al “Municipio” contenidas en el presente convenio se entenderán hechas al municipio que haya quedado adherido al mismo.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente convenio, lo firman en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil nueve.- Por la Secretaría: el Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Ernesto Javier Cordero Arroyo**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional, **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Luis Enrique Miranda Nava**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Raúl Murrieta Cummings**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal, **Edgar Martínez Barragán**.- Rúbrica.- El Primer Síndico, **Carla Libertad Domínguez del Río**.- Rúbrica.- El Secretario, **Francisco Robles Badillo**.- Rúbrica.- El Tesorero Municipal, **Mario Alberto Gaona Ortega**.- Rúbrica.



Información sobre su disponibilidad
con el Lic. Christian Mencias Santoyo
cmenciass@indetec.gob.mx
Tels: 01(33) 3630-5797 y 3669-5550 ext. 108

Intercambio y atención a los Funcionarios Públicos
de la Hacienda Estatal y Municipal
en la Dirección del Sistema Integral de Información:
idtinformacion@indetec.gob.mx
Tel: 01(33) 3669-5550 al 59 ext. 123